



Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 054-2024-MDCJ

Characato, 18 de Julio del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de julio de 2024, bajo la presidencia del Prof. Ángel Linares Portilla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO: El Expediente con registro N° 05643-2024 que contiene el Oficio N° 020-2024/UGEL AS/PRONOEI-M-16 remitido por el PRONOEI CAPULLITOS DE DIOS; Expediente con registro N° 05598-2024 que contiene el Oficio N° 022-2024/UGEL AS/PRONOEI-M-16 remitido por el PRONOEI MAYUASTRI DEL CENTRO POBLADO CERRILLO; Expediente con registro N° 05648-2024 que contiene el Oficio N° 021-2024/UGEL AS/PRONOEI-M-16 remitido por el PRONOEI KHUYANA DEL CENTRO POBLADO YANAYACO CERRILLO; Expediente con registro N° 05638-2024 que contiene el Oficio N° 007-2024/UGEL ASPC-PRONOEI-MODULO 18 remitido por el PRONOEI "RETOÑITOS DE CHARACATO", "AÑOS MAGICOS" Y "SAMY KILLAY"; Expediente con registro N° 05652-2024 que contiene el Oficio N° 019-2024/UGEL AS-PRONOEI-M 16 remitido por el PRONOEI CANGURITO; Expediente con registro N° 05649-2024 que contiene el Oficio N° 022-2024/UGEL AS-PRONOEI-M 16 remitido por el PRONOEI DOROTEITAS; Expediente con registro N° 06021-2024 que contiene el Oficio N° 042-2024-D-IEI SF/UGEL.AS remitido por la I.E. SAN FRANCISCO; Oficio N° 155-2024-AL-MDCH del despacho de Alcaldía; Informe Técnico N° 061-2024-OGRD-SEP-DGUR-MDCH de la Encargada de Gestión del Riesgo y Desastres; Carta N° 0056-2024-GM-MDCH de la Gerente Municipal; Informe Legal N° 048-2024-MDCH-ALE/agp del Asesor Legal Externo; Informe N° 098-2024-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; Memorandum N° 0076-2024-AL del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 155-2024-AL-MDCH del despacho de Alcaldía se ha solicitado a la Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres el apoyo con alimentos a fin de ser distribuidos a los diferentes PRONOEIS del distrito de Characato, en vista de haber recibido múltiples oficios de parte de ellos.

Que, estando a ello se ha emitido el Informe Técnico N° 061-2024-OGRD-SEP-DGUR-MDCH de la Encargada de Gestión del Riesgo y Desastres, señalando que se han recibido 08 oficios de los PRONOEIS que solicitaron ayuda humanitaria con alimentos; ante las gestiones realizadas ante el Gobierno Regional de Arequipa, nos han remitido el PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA 2024 de la Gerencia Regional del Riesgo de Desastres, que contiene la relación de artículos, consistente en los siguientes productos:

- 73 unidades atún filete x 170 gr.
- 73 unidades de aceite vegetal x 1 litro
- 73 unidades de arroz x 1 kg.
- 73 unidades de hojuelas de avena con quinua x 1 kg.



Municipalidad Distrital de Characato

- 73 unidades de azúcar doméstica x 1 kg.
- 73 unidades de fideo spaguetti x 500 kg.
- 73 unidades de arveja partida x 1 kg.
- 73 unidades de frijol canario x 1 kg.
- 73 unidades de lenteja x 1 kg.

Estando a ello, pide su aprobación en sesión de Concejo, proceder con la secuencia y continuar con la entrega de los alimentos a la población vulnerable a la brevedad posible, considerando que tienen fecha de vencimiento; para ello adjunta la documentación respectiva.

Que, el Asesor Legal Externo a través del Informe Legal N° 048-2024-MDCH-ALE/agp del Asesor Legal Externo, opina que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, a favor de la Municipalidad Distrital de Characato; a fin de que los niños y familias más vulnerables del distrito puedan recibir los alimentos descritos, por tratarse de alimentos perecibles.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión extra extraordinaria, por votación en Unanimidad.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de bienes (víveres), las mismas que fueron entregadas por el Gobierno Regional de Arequipa, representado por el Lic. Juan Carlos Burga Regalado Gerente Regional de Gestión de Riesgo de Desastres, conforme a la documentación obrante y cuya relación de artículos se detallan a continuación:

- 73 unidades atún filete x 170 gr.
- 73 unidades atún de aceite vegetal x 1 litro
- 73 unidades de arroz x 1 kg.
- 73 unidades de hojuelas de avena con quinua x 1 kg.
- 73 unidades de azúcar doméstica x 1 kg.
- 73 unidades de fideo spaguetti x 500 kg.
- 73 unidades de arveja partida x 1 kg.
- 73 unidades de frijol canario x 1 kg.
- 73 unidades de lenteja x 1 kg.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Encargada de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Characato en coordinación con las áreas competentes de la Entidad, dar cumplimiento estricto al presente Acuerdo de Concejo; para ello deberá realizar las acciones necesarias, a efecto de que los bienes descritos en el artículo precedente, sean entregados a la población más vulnerable del distrito de Characato, alumnos de los PRONOIEs. Asimismo, los demás actos de administración necesarios, que acrediten la entrega-recepción de los bienes, a través de los medios idóneos y pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe/>) y en el Portal de Transparencia Estándar, el presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Dalila Groves Condori
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Prof. Angel Linares Portilla
Alcalde